

## **MEMORIA A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARA 2017**

El Presupuesto que se presenta a la consideración de la Junta General asciende a un importe de 5.090.761,00 euros, equilibrado de ingresos y gastos.

Desde mi toma de posesión como Decano en 2013, el criterio seguido por las sucesivas Juntas de Gobierno que he presidido, la que tomó posesión conmigo en 2013 y la constituida tras la renovación de su mitad a finales de 2014, ha sido el de contención del gasto con el objetivo de no incrementar la cuota a los colegiados.

Así el Presupuesto de 2014, el primero elaborado por una Junta de Gobierno presidida por mí, supuso una reducción del 5,9% sobre el de 2013, el de 2015 contempló una nueva reducción del gasto en un 3,37% y el de 2016 sumó una tercera reducción, del 2,08% en esta ocasión.

El programa de la candidatura que me honré en encabezar para las elecciones del 17 de noviembre y que resultó electa, constituida por cuatro compañeros que optábamos a la reelección y tres que aspiraban por primera vez a ser miembros de la Junta de Gobierno, planteaba el compromiso de mantener, e incluso incrementar, los servicios sin incrementar la cuota colegial.

Cumpliendo el compromiso adquirido, el Presupuesto que se presenta a la consideración de los colegiados contempla una nueva reducción, esta vez del 4.72%.

Y ello pese a las circunstancias sobrevenidas después de la convocatoria de las elecciones, que han exigido un importante esfuerzo para contraer aún más los presupuestos.

La decisión unilateral del Gobierno de Aragón de modificar los criterios para el cálculo del importe de los fondos que legalmente debe aportar para el mantenimiento de la infraestructura de la Asistencia Jurídica Gratuita, sustituyendo el criterio de aplicar un baremo fijo de 40,93 euros por expediente tramitado en el Servicio de Orientación Jurídica (lo que venía a suponer unos 600.000 euros anuales), por el criterio de aplicar un porcentaje variable a la facturación por la actuación profesional de los abogados que prestan la defensa jurídica por turno de oficio y la asistencia en guardia a los detenidos y a las mujeres víctimas de violencia de género, supone recibir alrededor de 240.000 euros, concretamente 234.774,91 euros si se repitiera la misma facturación que en 2016.

A modo indicativo, no exhaustivo hemos de aclarar que con las transferencias del Gobierno de Aragón destinadas a los gastos de infraestructura, el Colegio ha de pagar:

- 1) A los letrados encargados de la consultoría y tramitación de expedientes de Justicia gratuita del SOJ.

- 2) Los costes salariales de todos los empleados que prestaban su jornada laboral, en exclusiva, para la dispensación y organización del Turno de Oficio y Justicia Gratuita.
- 3) Una parte proporcional de los costes salariales de algunos empleados que dedicaban parte de su tiempo a estos servicios (Departamento de Informática, de Contabilidad, etcétera).
- 4) Los costes de servicios externos y proveedores que, de forma directa, se aplican en exclusiva al Turno de Oficio.
- 5) Una parte proporcional del coste de otros servicios externos que, si bien no de manera exclusiva, eran utilizados parcialmente para estos fines.
- 6) Formación de letrados prestadores de servicios.

El resultado de la suma de todos los costes que el Turno de Oficio y Justicia Gratuita genera al Colegio no podrá ser pagado en su integridad con las cantidades que se desprenden del Decreto 161/2016 recientemente aprobado por el Gobierno de Aragón.

No siendo justo que con las cuotas colegiales se asuma una parte de los costes de la Justicia Gratuita -que es un servicio público-, y dado que con las cantidades que aportará el Gobierno de Aragón no podemos mantener toda la estructura necesaria, debemos reducir ésta. Y aún a pesar de esta reducción, habrá que aplicar recursos del Colegio a la Justicia Gratuita, lo que nos obliga, como anuncié recientemente, a impugnar en la vía contenciosa administrativa el Decreto 161/2016 del Gobierno de Aragón.

Conseguir el doble objetivo de mantener la cuota y prestar el servicio del Turno de Oficio -que, no olvidemos, es una obligación legal-, nos ha obligado a elaborar un Presupuesto extraordinariamente restrictivo. No suben más que las partidas de gastos cuyo importe no depende de nuestra voluntad. Bajan la inmensa mayoría de las partidas respecto a la previsión aprobada para este año 2016. Y las pocas que no bajan es porque se mantienen en el mismo importe.

Mención especial merece la cobertura de la Responsabilidad Civil. Durante dos años hemos mantenido una alta cobertura, 1.200.000 euros sin franquicia, en condiciones realmente extraordinarias, 174,65 euros anuales. Sin embargo, la variación del mercado de la responsabilidad civil y la resistencia de las Compañías de Seguros que ofrecen garantías a cubrir dicho riesgo, aventuraba para 2017 primas superiores a los 400 euros anuales. Las numerosas gestiones llevadas a cabo, directamente y a través de nuestro corredor, Joaquín Moné, han conseguido por fin que Caser haya accedido a hacer una oferta de renovación de la actual póliza con una subida de 58,57 euros en 2017, 233,22 euros en lugar de los 174,65 actuales, y otros 45,64 euros en 2018, año en que la prima será de 278,86 euros, con una franquicia de 300 euros. Pese al cambio de las condiciones, entendemos que estamos ofreciendo a los colegiados una opción que sigue siendo la más favorable del mercado.

Entrando en la explicación del Presupuesto, como siempre y para una mejor comprensión hay que tener en cuenta que se compone de tres partes diferentes.

Por un lado aquellas partidas en las que no se puede hablar en propiedad de ingresos y gastos, ya que el Colegio es mero intermediario en el cobro de los importes que luego han de remitirse a un tercero. Son las partidas incluidas en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, “ingresos/pagos para pagos delegados”. Su importe incide en el importe global del Presupuesto, pero no afectan al equilibrio presupuestario ya que los Capítulos de Ingresos y Gastos son del mismo importe y por lo tanto neutros presupuestariamente.

Por otro lado está el Presupuesto de las actividades subvencionadas. Servicios que presta el Colegio a través de sus colegiados y que se financian con fondos públicos. Es el caso del Turno de Oficio, del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes, del Servicio de Asistencia a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de los Servicios de Mediación y de Mediación Hipotecaria. Estos Servicios no suponen beneficio económico alguno para el Colegio, pero tampoco deben implicar un gasto con cargo a las cuotas colegiales. Por ello, por una parte remuneran la actividad profesional de los abogados que prestan los respectivos Servicios y por otra aportan los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dichos Servicios. Ya hemos comentado que precisamente la quiebra de ese equilibrio en el caso del Turno de Oficio es lo que ha venido afectar seriamente a la confección de este Presupuesto. Lo constituyen el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.

Y por último y en tercer lugar está lo que configura el Presupuesto propio del Colegio. Los ingresos procedentes de las cuotas que abonan los colegiados y la actividad propia del Colegio y los Gastos que se financian con dichos ingresos. Son los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos. Dicho Ingresos suponen el 35% del total del Presupuesto y los Gastos el 38%.

Hecha la anterior precisión, examinaremos cada uno de los tres apartados de la propuesta de Presupuesto por separado.

## **A) INGRESOS Y GASTOS PROPIOS**

Se prevén unos Ingresos globales por actividades propias de 1.774.105'83 euros y unos Gastos de 1.916.984'94 euros.

### **Presupuesto de ingresos**

**Capítulo I, Cuotas.** La propuesta de la Junta contempla mantener para 2017 la misma cuota de 2016, esto es 100,92 euros al trimestre, 33,64 euros al mes, los abogados en ejercicio y en 75,69 euros al trimestre, 25,23 euros mensuales, los colegiados sin ejercicio. Esta cuota es inferior a la que teníamos en el Colegio en el año 2012 y anteriores.

El importe total se calcula atendiendo al censo previsible, con un incremento neto de 14 altas, 110 nuevas incorporaciones y 96 bajas.

En cuanto a la cuota de incorporación, se mantiene en los 450 euros actuales para las altas nuevas y 300 para las altas procedentes de otros Colegios, y se mantiene en el 25% de la cuota del alta ordinaria la aplicable a las reincorporaciones de quienes hayan sido colegiados con anterioridad.

**Capítulo II, Otros Ingresos.** Se mantiene la misma previsión que en 2016 en la mayoría de las partidas y las dos que se reducen es a la vista de la ejecución previsible al final de 2016 en el caso de la de Publicidad y la de la Fiesta de San Ivo.

**Capítulo III, Formación.** Se mantiene la misma previsión que para 2016, tanto para los Cursos de Reciclaje, como para el Máster de Acceso a la Abogacía en aplicación de la Ley 34/2006, coorganizado por UNIZAR y el ReICAZ, cuyos ingresos derivan del Convenio vigente con la Universidad.

### **Presupuesto de Gastos**

Es en el Presupuesto de Gastos en el que ha sido necesario actuar de forma radical para tratar de compensar esa pérdida de Ingresos por importe de unos 360.000 euros, como consecuencia de la reducción por la DGA de los fondos destinados a financiar la infraestructura del Turno de Oficio. Un simple vistazo permite comprobar que de 43 partidas que integran los Capítulos I a VII de los Gastos, sólo hay cinco que suben respecto a 2016, y entre las cinco suman 4.751 euros, 14 se mantienen igual que en 2016 y las 22 restantes bajan e incluso desaparecen en algún caso.

**Capítulo II. Mobiliario y Mantenimiento.** Se mantienen las mismas partidas que en 2016 y todas se reducen o bien se mantienen sin incremento alguno.

**Capítulo III. Biblioteca y Publicaciones.** También se reducen o mantienen todas las partidas. La de Biblioteca suprimiendo la suscripción a la base de datos Insignis, dado su escaso uso. Y la de la Guía Judicial, reduciendo el número de ejemplares y destinado una parte a poner en marcha su edición digital en la web del Colegio.

**Capítulo IV. Asistencia y Previsión.** No ha habido más opción que reducir estas partidas y limitarlas a las cuantías en las que habitualmente se venían ejecutando. Por ello esta reducción previsiblemente no supondrá perjuicio alguno a los colegiados. Fuera de las tres partidas de ayudas, se mantienen las de subvenciones y se suprimen para 2017 los Premios que anualmente viene otorgando el Colegio y la partida de aportación al 0,7%

**Capítulo V. Gastos Financieros y de Riesgo.** Sin cambios en las partidas de seguros, se ajustan de forma importante a la baja las de intereses bancarios y tributos, acorde con la ejecución previsible a 31 de diciembre de 2016.

**Capítulo VI. Gastos Corporativos.** También se mantienen o reducen las partidas de este capítulo, de forma especial la de “Comunicación”, donde se incluye la publicidad institucional.

**Capítulo VII. Formación.** Se reducen los gastos del Master al importe de la ejecución previsible a 31 de diciembre de 2016 y sobre todo se reducen los gastos en Curso de Reciclaje y puesta al día pensando en que habrá que reducir de forma importante la organización de cursos gratuitos y centrarse en los que conllevan unos ingresos que cubran sus gastos.

**Capítulo I. Personal.** Y hemos dejado el Capítulo de personal para el último, porque requiere de una explicación más extensa

La previsión inicial era de un incremento en torno al 1% como consecuencia de la reincorporación al Colegio de una trabajadora que estaba de baja por permiso por hijos menores de 12 años tras su maternidad y del paso de 7 a 8 horas de la responsable de Tesorería en ejecución del contrato suscrito en su día. Dicha previsión contemplaba el mantenimiento de la plantilla actual y no incluía ningún incremento salarial para 2017.

Con dicho planteamiento la partida de sueldos ascendía a 675,000 euros, un 0,97% más que en 2016, y la de Seguridad Social a 194.000 euros, un 1,04% más. Se incluía además una pequeña partida de 1.000 euros para contingencias. Dichas partidas se desglosaban del siguiente modo:

Sueldos personal no adscrito al Turno de Oficio.....	525.641,88
Sueldos personal adscrito al Turno de Oficio.....	149.358,12
Seguridad Social personal no adscrito al Turno.....	147.848,24
Seguridad Social personal adscrito al Turno.....	46.151,76

Hemos desglosado el coste del personal del Departamento del Turno de Oficio con dedicación exclusiva, 195.509,88 euros en total, porque el mismo siempre se ha cubierto con los fondos que recibíamos para el mantenimiento de la infraestructura del Turno. A ese coste hay que sumarle el de los gastos directos del Turno (Letrados del SOJ, gastos de desplazamiento, móviles, teléfono, etc), 100.330 euros, por lo que los gastos directos exclusivos de la infraestructura del Turno ascienden a 295.839,88 euros. Ello quiere decir que los aproximadamente 234.774,91 euros que la DGA abonará en 2017 son insuficientes para cubrir dicho coste, generándose un déficit de 61.064,97 euros (y ello sin tener en cuenta los costes salariales y otros gastos y servicios que, en mayor o menor medida, están igualmente a disposición del Turno de Oficio).

Para eliminar dicho déficit hemos decidido suprimir dos puestos de trabajo del Departamento del Turno y reducir de cinco a cuatro días el horario de atención al público del SOJ. Estas medidas supondrán un ahorro suficiente para eliminar el déficit de los gastos de infraestructura del Turno, aunque sea a costa de resentir, como es lógico, el funcionamiento del mismo, y de afectar de forma directa a dos empleados de esta casa.

## **B) INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS.**

**Turno de Oficio y Guardias de Asistencia.** Las partidas A411, 412 y 413 del Capítulo IV de Ingresos y B811, 812 y 813 del Capítulo VIII de Gastos, correspondientes a los fondos recibidos para pagar las actuaciones de los abogados del Turno y la realización de dicho pago, se han calculado en función de las actuaciones realizadas en 2016, los criterios de facturación de la Dirección y los baremos vigentes, suprimiendo el importe previsto de los asuntos que pueden denegarse por falta de documentación o ser sociedades, que la DGJ se niega a pagar

**Gastos de infraestructura.** La partida A414 del presupuesto de Ingresos se ha calculado con el nuevo criterio introducido por el Decreto 161/2016, de 8 de noviembre, y en función de la facturación hecha en 2016, y las partidas B814 y B815 se han elaborado como siempre atendiendo a los gastos directos de la infraestructura del Turno con la reducción del horario del SOJ expuesto con anterioridad.

**Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica.** Tanto los ingresos como los gastos del SAOJI, el SAM y los Servicios de Mediación se han calculado atendiendo a los Convenios previstos para 2017. y por lo que hace al SOP, no se prevé ingreso alguno porque no se ha firmado ningún Convenio que lo financie y no se prevé más gasto que el imprescindible para cubrir los gastos de desplazamiento a las prisiones de Zuera y Daroca para el caso de que los compañeros que se adscriban al mismo decidan prestarlo pese a no contar con remuneración alguna.

## **C) INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS**

Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos. Concepto neutro presupuestariamente, ya que los gastos coinciden necesariamente con los ingresos recibidos sea cual sea el importe de estos. Importes que se han calculado atendido a los datos de que se dispone en el momento de confección del Presupuesto sobre las primas de seguros y la cuota de incorporación al Consejo General de la Abogacía de los nuevos colegiados.

Zaragoza a 30 de noviembre de 2016